



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-005-2018-00373-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DEL 15/01/2020 Y DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA :

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: WILMAR MOLINA OSPINA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL-

El comprobante de pago visible a folio 110 del expediente, allegado con el recurso de apelación y la incorporación del documento resultante de la consulta de verificación, que se ordena agregar al expediente visible a folio 120.

El traslado se surtirá los días 21, 22 y 23 de enero de 2020.

Inhábiles: Ninguno

Armenia, Quindío enero 20 de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

July